

- (ii) La publicación o transmisión de cualquier contenido que, a juicio de Vodafone, resulte violento, obsceno, abusivo, ilegal, racista, xenófobo o difamatorio o contrario, en cualquier otra medida, a la dignidad de los derechos de las personas.
- (iii) Los cracks, números de series de programas o cualquier otro contenido que vulnere los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- (iv) La recogida y/o utilización de datos personales de otras personas sin su consentimiento expreso, o contraviniendo lo dispuesto en la LOPD así como con las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento Europeo de Protección de Datos) y demás normativa de desarrollo.
- (v) La utilización de los Servicios con fines de envío de comunicaciones comerciales no solicitadas así como el envío de grandes mensajes con el fin de bloquear servidores ajenos.
- (vi) La utilización del Servicio Vodafone TV contratado para un entorno privado en un entorno público.

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones, el Cliente no podrá utilizar el Servicio para proveerservicios de telemarketing (teleconferencia, prospección telefónica y televant), cibercafés, reventa a terceros, envío masivo de faxes u otros similares, ni podrá realizar conexiones a través de routers o cualquier otro soporte físico complementario que mediante software o hardware permita el redireccionamiento o levantamiento de la línea de conexión.

Vodafone informa al Cliente de que tratará los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la provisión del Servicio con el fin de investigar y prevenir el fraude.

7.3. Otorgar garantías

Recibida la solicitud de alta y en cualquier momento de la vigencia del Contrato, Vodafone Servicios podrá, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo:

- (i) Solicitar al Cliente la constitución de un depósito no remunerado en efectivo o el otorgamiento de un aval bancario con quince (15) días de antelación.
- (ii) Solicitar al Cliente un adelanto en función de su consumo anterior.
- (iii) Asignar al Cliente un límite de crédito.
- (iv) Restringir al Cliente los Servicios de tarifas superiores, Servicios de tarificación adicional y llamadas internacionales.

Estas medidas podrán ser adoptadas, entre otros, en supuestos como:

- (i) la existencia de cantidades impagadas por el Cliente por cualquier contrato, vigente o no, con Vodafone o con un tercero,
 - (ii) el retraso reiterado del Cliente en el pago a Vodafone Servicios o
 - (iii) la existencia de un riesgo objetivo de fraude, morosidad o de uso ilícito del Servicio.
- En caso de constitución de depósito, éste será devuelto por Vodafone Servicios cuando quede acreditado que, en un (1) año, no ha existido ningún retraso en el pago de las facturas enviadas al Cliente. El plazo de devolución se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se acredite lo anterior. En los demás casos, las medidas mencionadas desaparecerán tan pronto se tenga constancia de que los supuestos que motivaron su adopción ya no existen. Si el Cliente con deudas pendientes se diera de baja en el Servicio o solicitara el cambio de titularidad de su Contrato, Vodafone Servicios podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda pendiente. Vodafone Servicios podrá comprobar la solvencia del Cliente a través de procedimientos automatizados de "scoring", mediante la obtención de datos de las entidades bancarias facilitadas por el Cliente.

Asimismo, Vodafone podrá incorporar los datos de las solicitudes de Contratación de Servicios al fichero SISTEMA HUNTER, cuyo responsable es la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS CONTRA EL FRAUDE, que serán comparados con otros datos de solicitudes de Servicios de Telefonía que figuren en el SISTEMA HUNTER para la prevención del fraude en solicitudes, exclusivamente con objeto de detectar la existencia de información potencialmente fraudulenta dentro del proceso de aprobación del Servicio. Si se diera el caso de que se detectaran datos inexactos, irregulares o incompletos, la solicitud del Cliente será objeto de un estudio más pormenorizado, y dichos datos serán incluidos como tales en el fichero y podrán ser consultados para las finalidades anteriormente mencionadas por las entidades adheridas al SISTEMA HUNTER y pertenecientes a los siguientes sectores: financiero, emisores de tarjetas, medios de pago, telecomunicaciones, renting, aseguradoras, compra de deuda, inmobiliario, suministro de energía y agua, facturación periódica y pago aplazado. La lista de entidades adheridas al SISTEMA HUNTER estará accesible en la página web de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS CONTRA EL FRAUDE: www.asociacioncontraelfraude.org. El Cliente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante el responsable del fichero, dirigiéndose a la siguiente dirección: APARTADO DE CORREOS 2054, 28002 MADRID, a través del envío de una solicitud firmada por el Cliente acompañada de fotocopia de su documento identificativo.

7.4. Custodia de claves

El Cliente es responsable de la custodia, uso diligente y mantenimiento de la confidencialidad de las contraseñas, claves de acceso o sistemas de cifrado de comunicaciones, que sean facilitados por Vodafone en relación con el Servicio. Asimismo, Vodafone le informa de que su Web constituye un entorno seguro para realizar sus operaciones.

8.- Suspensión temporal o de iniciativa del Servicio

8.1. Suspensión del Servicio por parte de Vodafone

El retraso en el pago total o parcial por parte del Cliente de las cantidades debidas por los Servicios contratados podrá dar lugar a la restricción de las llamadas salientes y/o a la suspensión de la provisión de esos Servicios desde que Vodafone tenga conocimiento de tal circunstancia, , previo aviso a través de SMS con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, a excepción del Servicio Fijo cuya suspensión se llevará a cabo cuando el retraso en el pago total o parcial por parte del Cliente del mismo sea superior a un (1) mes desde la presentación de la factura correspondiente, previo aviso de quince (15) días. El impago del cargo por los servicios de tarificación adicional y acceso a Internet sólo dará lugar a la suspensión de tales servicios.

Cuando Vodafone tenga constancia de que un Cliente ha abonado la deuda, restablecerá el Servicio en un plazo de un (1) día laborable desde que exista tal constancia. El Cliente abonará a Vodafone Servicios la cantidad de diez euros con ochenta y nueve céntimos de euro (10,89-€) por el restablecimiento del Servicio. La suspensión del Servicio no exime al Cliente de la obligación de continuar con el pago de las cantidades independientes del tráfico que puedan devengarse y que se correspondan con el Servicio contratado. En el supuesto de suspensión temporal del Servicio Telefónico por impago, éste será mantenido para las llamadas salientes de urgencias, así como para las llamadas entrantes, con excepción de las de cobro revertido.

Vodafone podrá suspender de manera temporal o definitiva el Servicio, previa comunicación al Cliente, en casos de fraude, riesgo objetivo de comisión de delito o infracción o indicios razonables de comisión de fraude o por otras razones

suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio o por falta de constitución de la garantía solicitada por Vodafone de conformidad con el apartado 6.3. Se consideran como casos de fraude a título enunciativo y no limitativo, su utilización para la generación masiva de tráfico telefónico mediante la reventa del mismo o en perjuicio de la calidad del Servicio a otros Clientes y, en general, la utilización del Servicio para finalidades distintas de la pura comunicación interpersonal o de forma contraria a las normas de uso razonable que Vodafone pueda establecer para tarifas, Servicios o promociones.

8.2. Suspensión del servicio por parte del Cliente

El Cliente podrá solicitar la suspensión del Servicio, que no será menor de un (1) mes ni superior a tres (3) meses por año natural, dirigiéndose al Servicio de Gestión de Empresas.

9.- Cambio de titular

En caso de cambio de titular, tanto el actual como el nuevo titular, declaran que todos los datos que han sido aportados en el presente documento son correctos, y que aceptan estas Condiciones. La fecha de cambio de la responsabilidad de pago será el día siguiente al de la aprobación del cambio de titular por parte de Vodafone, una vez que haya recibido la documentación necesaria debidamente cumplimentada, y se hayan cumplido todos los requisitos exigidos por Vodafone para la activación de un Cliente. El cambio de titularidad no exonera al titular actual del pago de las cantidades devengadas hasta la fecha del cambio. El cambio de titularidad podrá conllevar un coste para el Cliente del que Vodafone le informará antes de llevarlo a cabo.

10.- Cesación del Contrato

Ninguna de las partes podrá ceder el Contrato, total o parcialmente, a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. A estos efectos, no tendrán la consideración de terceros las sociedades pertenecientes al Grupo Vodafone indicadas en la Web.

11.- Modificación del Contrato

El Contrato podrá ser modificado por Vodafone, previa comunicación al Cliente con un (1) mes de antelación mediante MMS, SMS, correo electrónico, factura u otro medio de comunicación individualizada disponible cuando se produzca un cambio en el Servicio, en sus Condiciones, tarifas o en la normativa aplicable. Además de la comunicación, Vodafone procederá a la publicación del cambio en la Web. El Cliente podrá resolver anticipadamente el Contrato sin penalización alguna en caso de que no esté de acuerdo con la modificación. Si el Cliente sigue utilizando el Servicio una vez entrado en vigor el cambio, se entenderá que está de acuerdo con el mismo. El Cliente debe notificar a Vodafone cualquier cambio en sus datos, en particular, el domicilio y número de cuenta bancaria.

En el caso del Servicio Fijo y de Televisión, los cambios de domicilio podrán suponer la baja del Servicio.

12.- Resolución del Contrato

El Contrato tendrá la consideración de indefinido y podrá resolverse por las causas generales de resolución de los contratos así como por lo siguiente:

(i) El Cliente puede resolver el Contrato en cualquier momento comunicándolo a Vodafone con un preaviso de dos (2) días hábiles, acreditando su identidad, a través del teléfono de Gestión de Empresas 22122, en cualquiera de las tiendas, por correo en el domicilio social de Vodafone y a través de la Web.

(ii) Vodafone podrá resolver el Contrato por (a) la extinción de la habilitación para proveer el Servicio, (b) el incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones como el retraso en el pago de las cantidades adeudadas por un período superior a tres (3) meses, (c) la suspensión temporal del Contrato en dos (2) ocasiones o la suspensión definitiva del Servicio en casos de fraude, riesgo objetivo, presunción o indicios razonables de comisión de fraude o (d) por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio o contrario a la buena fe o a las prácticas de uso correcto comúnmente aceptadas. En ningún caso la resolución del Contrato eximirá al Cliente de sus obligaciones de pago frente a Vodafone Servicios por la utilización del Servicio o por cualquier otro concepto, como los derivados de compromisos con Vodafone.

En el caso de que el Cliente resolviera parcialmente el Contrato, éste te seguirá aplicando para los Servicios que mantenga dados de alta, produciéndose la correspondiente adaptación de la tarifa.

13. Compromisos asumidos por el Cliente

13.1. Compromiso en paquete: En caso de subvención de los gastos de gestión e instalación del Servicio de Banda Ancha, el Cliente debe mantener contratado al menos uno de los Servicios que componen el paquete durante el plazo detallado en la carátula desde la fecha de la activación. Si el Cliente incumple esta obligación deberá abonar a Vodafone Servicios la cantidad que corresponda en función del tiempo que reste para cumplir el compromiso adquirido, hasta el máximo que se detalla en la carátula y ello como indemnización por el hecho de no responder conforme a lo pactado y por el beneficio recibido (impuestos indirectos no incluidos, aplicables cuando corresponda legalmente).

13.2. Compromiso en tarifa: En caso de compra de terminal subvencionado, el Cliente debe mantener el precio de la tarifa contratada u otro superior, durante el plazo y en las condiciones que se detallan en la carátula, desde la fecha de firma del Contrato. Si el Cliente incumple esta obligación deberá abonar a Vodafone Servicios la cantidad que corresponda en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste para cumplirlo, hasta el máximo que se detalla en la carátula y ello como indemnización por el hecho de no responder conforme a lo pactado y a la subvención recibida (impuestos indirectos no incluidos, aplicables cuando proceda legalmente).

13.3. Compromiso en Televisión: En caso de subvención de los gastos de gestión e instalación del Servicio Vodafone TV, el Cliente deberá mantenerlo contratado así como uno de los paquetes de canales que Vodafone comercialice durante el plazo detallado en la carátula desde la fecha de la activación. Si el Cliente incumple esta obligación deberá pagar la cantidad que corresponda en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste para cumplirlo, hasta el máximo que se detalla en la carátula y ello como indemnización por el hecho de no responder conforme a lo pactado y del beneficio recibido (impuestos indirectos no incluidos, aplicables cuando corresponda legalmente).

En el caso de que el Cliente contratara más de un Servicio Vodafone TV, el Cliente adquirirá un compromiso por cada uno de los Servicios Vodafone TV contratados. Si el Cliente se beneficiara de la aplicación de descuentos en el precio de alguno de los canales a la carta contratados, deberá permanecer dado de alta en dichos canales por el tiempo que conste en la carátula. En caso de cancelación anticipada del canal, el Cliente abonará el importe señalado en la carátula.

Contrato de Venta a Plazos para Clientes Empresas y Autónomos



A rellenar por el Departamento Comercial de Vodafone España, S.A.U.

Terminales con pago aplazado (Max. un terminal por línea)

Modelo de terminal Huawei P Smart Black IMEI terminal _____ Nº Línea asociada 673775123
 Precio al contado del terminal 98,3
 Pago inicial 0 Parte aplazada 98,3 TAE: 0% _____
 Período de pago de cuotas de terminal 24 Importe cuota mensual del terminal 4,1

Modelo de terminal Vodafone Smart N9 IMEI terminal _____ Nº Línea asociada 673777815
 Precio al contado del terminal 100,94
 Pago inicial 0 Parte aplazada 100,94 TAE: 0% _____
 Período de pago de cuotas de terminal 24 Importe cuota mensual del terminal 4,21

Modelo de terminal _____ IMEI terminal _____ Nº Línea asociada _____
 Precio al contado del terminal _____
 Pago inicial _____ Parte aplazada _____ TAE: 0% _____
 Período de pago de cuotas de terminal _____ Importe cuota mensual del terminal _____

Modelo de terminal _____ IMEI terminal _____ Nº Línea asociada _____
 Precio al contado del terminal _____
 Pago inicial _____ Parte aplazada _____ TAE: 0% _____
 Período de pago de cuotas de terminal _____ Importe cuota mensual del terminal _____

Modelo de terminal _____ IMEI terminal _____ Nº Línea asociada _____
 Precio al contado del terminal _____
 Pago inicial _____ Parte aplazada _____ TAE: 0% _____
 Período de pago de cuotas de terminal _____ Importe cuota mensual del terminal _____

Modelo de terminal _____ IMEI terminal _____ Nº Línea asociada _____
 Precio al contado del terminal _____
 Pago inicial _____ Parte aplazada _____ TAE: 0% _____
 Período de pago de cuotas de terminal _____ Importe cuota mensual del terminal _____

Modelo de terminal _____ IMEI terminal _____ Nº Línea asociada _____
 Precio al contado del terminal _____
 Pago inicial _____ Parte aplazada _____ TAE: 0% _____
 Período de pago de cuotas de terminal _____ Importe cuota mensual del terminal _____

Modelo de terminal _____ IMEI terminal _____ Nº Línea asociada _____
 Precio al contado del terminal _____
 Pago inicial _____ Parte aplazada _____ TAE: 0% _____
 Período de pago de cuotas de terminal _____ Importe cuota mensual del terminal _____

Los datos señalados con asterisco (*) son obligatorios. El Cliente declara que los datos aportados son correctos y que ha leído, conoce y acepta en su integridad las condiciones de venta que le han sido entregadas, la información del servicio que le ha sido proporcionada, así como las condiciones que figuran en el presente documento, las cuales rigen su relación con Vodafone España, S.A.U.

VODAFONE ESF
 2019.03.20 12:06:58
 Signer: CN=VODAFONE ESPAÑA S A, O=VODAFONE ESPAÑA S A, C=ES, E=es@vodafone.es, DN=CN=VODAFONE ESPAÑA S A, O=VODAFONE ESPAÑA S A, C=ES, E=es@vodafone.es, DN=CN=VODAFONE ESPAÑA S A, O=VODAFONE ESPAÑA S A, C=ES, E=es@vodafone.es

Contrato Vodafone Empresas (PYMEs)



De una parte, el cliente y receptor, cuyos datos constan al final del presente documento (en adelante el Cliente), de otra parte Vodafone España S.A.U. (en adelante Vodafone), sociedad española con domicilio en la Avda. de América, 115, 28042 Madrid.

EXPONEN. Que el Cliente ha recibido la oferta de Vodafone descrita más adelante, por la que se compromete a permanecer activo en los servicios de comunicaciones de Vodafone y en la tarifa contratada para las líneas abajo indicadas en las condiciones que se detallan en el presente documento, y en lo no expresamente regulado se rige por las Condiciones Generales de los servicios de comunicaciones contratados que se encuentran en vigor entre el Cliente y Vodafone, y en virtud de ello

ACUERDAN

1. Con la firma del presente Contrato Vodafone Empresas, el Cliente accede a los terminal/es subvencionados por Vodafone descritos al final del presente documento, en la Tabla 4.

La adquisición de dichos terminales subvencionados conlleva el compromiso por parte del Cliente de permanecer activo en los servicios de comunicaciones de Vodafone descritos en la Tabla 3, así como en las tarifas descritas en la misma, durante el plazo de veinticuatro (24) meses (en adelante "Periodo de Compromiso") desde la firma del presente contrato (en adelante el "Compromiso"). En caso de Clientes del Sector Público, y siempre que legalmente proceda, dicha obligación de permanencia será de un plazo de doce (12) meses (en adelante "Periodo de Compromiso").

En caso de incumplimiento por parte del Cliente del Compromiso, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo el "Importe máximo por cancelación anticipada" indicado en la Tabla 1, que ha sido calculado en función de la subvención realizada por Vodafone en el precio de los terminales. El importe a satisfacer por el Cliente se determinará teniendo en cuenta el tiempo del Periodo de Compromiso que le quede por cumplir al Cliente.

En caso de cancelación anticipada de alguno/s de los servicios incluidos en la Tabla 3, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone una parte proporcional del "Importe máximo por cancelación anticipada" indicado en la Tabla 1 que se calculará en función de (i) el valor que el servicio objeto de cancelación supone respecto del valor total de los servicios descritos en la Tabla 3 según las condiciones acordadas con el Cliente (ii) el tiempo del Periodo de Compromiso que le quede por cumplir al Cliente.

En caso de modificación de la tarifa de alguno/s de los servicios incluidos en la Tabla 3 a una tarifa de importe inferior, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone una parte proporcional del "Importe máximo por cancelación anticipada" señalado en la Tabla 1 que se calculará en función de (i) el valor que la modificación de la tarifa supone respecto del valor total de los servicios descritos en la Tabla 3 según las condiciones acordadas con el Cliente y (ii) el tiempo del Periodo de Compromiso que le quede por cumplir al Cliente.

2. Adicionalmente, en caso de que el Cliente haya contratado los servicios de DSL y/o fibra, Vodafone puede subvencionar al Cliente (i) dispositivos, (ii) gastos de activación y/o (iii) gastos de instalación, por lo que en caso de que el Cliente solicitara la cancelación anticipada de alguno/s de los servicios incluidos en la Tabla 3, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo el importe de 220 euros, importe que ha sido calculado en función de la subvención realizada por Vodafone mencionada en este apartado. El importe a satisfacer por el Cliente correspondiente en cada caso se determinará teniendo en cuenta (i) el valor que el servicio objeto de cancelación supone respecto del valor total de los servicios descritos en la Tabla 3 según las condiciones acordadas con el Cliente y (ii) el tiempo del Periodo de Compromiso que le quede por cumplir al Cliente.

3. Adicionalmente, en el caso de que el Cliente haya disfrutado de algún descuento en la facturación de los servicios incluidos en la Tabla 2 e incumpliera el Compromiso, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone un importe equivalente a los descuentos que el Cliente ha disfrutado hasta el momento de la solicitud de la cancelación. Este importe nunca será superior a la suma de las cuotas (sin IVA) de los servicios incluidos en la Tabla 2 que queden por pagar al Cliente hasta el fin del Periodo de Compromiso, según las condiciones acordadas.

En caso de cancelación anticipada de alguno/s de los servicios incluidos en la Tabla 2, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone una parte proporcional del importe descrito en el párrafo anterior, que se calculará en función de (i) el valor que el servicio objeto de cancelación supone respecto del valor total de los servicios descritos en la Tabla 2 según las condiciones acordadas con el Cliente y (ii) el tiempo del Periodo de Compromiso que le quede por cumplir al Cliente.

4. En caso de que el Cliente haya contratado los servicios de voz Red empresa o Vodafone Red Infinity, Vodafone subvenciona al Cliente los costes de atención personalizada, gestión comercial y otros trámites vinculados con el alta de dichos servicios, por lo que en caso de que el Cliente solicitara la cancelación anticipada de alguna/s de las líneas de estos servicios incluidos en la Tabla 3, el Cliente deberá satisfacer a Vodafone como máximo la cantidad de 100 euros, importe que ha sido calculado en función de la subvención realizada por Vodafone mencionada en este apartado. El importe a satisfacer por el Cliente correspondiente en cada caso se determinará teniendo en cuenta el tiempo del Periodo de Compromiso que le quede por cumplir al Cliente.

5. En caso de que el Cliente solicite que todas sus líneas contratadas previamente con Vodafone se acojan al presente Contrato Vodafone Empresas y tuviera vigente un compromiso en Vodafone en cualquiera de las líneas contratadas como consecuencia de un contrato previo, la penalización correspondiente a dicho compromiso deberá ser abonada por el Cliente a Vodafone por cada línea con anterioridad a la firma del presente contrato.

6. En caso de que el Cliente tuviera vigente un compromiso en Vodafone relativo a servicios incluidos en la Tabla 2 como consecuencia de otro contrato (contrato previo), serán de aplicación los compromisos descritos en el presente contrato.

Firma

En GUIMAR a 20 de marzo de 20 19.

Por el Cliente

Por Vodafone España, S.A.U

Andrés Vicente Elena Otero-Novas

Vodafone España, S.A.U.
Andrés Vicente

Vodafone España, S.A.U.
Elena Otero-Novas

Fdo.: _____

VODAFONE ESF
2018.03.20 12:04:56
Signer:
CNEVODAFONE ESPAÑAS
C=ES
O=VODAFONE ESPAÑA SA
2183495000000
P=GUIMAR

El firmante declara que tiene poderes suficientes para formalizar el presente contrato. En el supuesto de que no tuviese los poderes para actuar que declara quedará obligado personalmente con VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. y sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que pudieran corresponder a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. o a la persona por cuenta de la cual contrata.

Contrato Vodafone Empresas (PYMEs)



Servicios vinculados al presente contrato

Office 365 Business	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (máx. 300)
Office 365 Business Essentials	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (máx. 300)
Office 365 Business Premium	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (máx. 300)
Office 365 ProPlus	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Office 365 Enterprise E1	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Office 365 Enterprise K1	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
OneDrive for Business with Office Online	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Yammer Enterprise	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Exchange Online Kiosk	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Exchange Online (Plan 1)	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Exchange Online (Plan 2)	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
SharePoint Online (Plan 1)	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Office 365 Extra File Storage (incrementos de 1GB)	_____	Número de incrementos contratados por el cliente (sin límite)
Lync Online (Plan 3)	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Lync Online (Plan 3) 'Add-on' (for M & E1 Customers)	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
OneDrive for Business with Office Online para Administración Pública	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Exchange Online Kiosk para Administración Pública	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Exchange Online (Plan 1) para Administración Pública	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Exchange Online Archiving (EOA) for Exchange Online Customers para Administración Pública	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Office 365 Extra File Storage para Administración Pública	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
Microsoft Intune Online Service para Administración Pública	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
G Suite Basic	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)
G Suite Business	_____	Número de licencias contratadas por el cliente (sin límite)

Firma

En GUIMAR a 20 de marzo de 20 19.

Por el Cliente

Por Vodafone España, S.A.U

Andrés Vicente

Elena Otero-Novas

Vodafone España, S.A.U.
Andrés Vicente

Vodafone España, S.A.U.
Elena Otero-Novas

Fdo.: _____

El firmante declara que tiene poderes suficientes para formalizar el presente contrato. En el supuesto de que no tuviese los poderes para actuar que declara quedará obligado personalmente con VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. y sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que pudieran corresponder a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. o a la persona por cuenta de la cual contrata.